

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-014
		Versión: 11
	DELEGACIÓN DE SUPERVISOR	Fecha aprobación: 17/07/2025

LA SECRETARIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL

No. Contrato:	STD-MC-PS-109-2025
Fecha de Suscripción:	3 de septiembre de 2025
Contratista:	FOURTELCO SAS
Objeto:	REALIZAR AUDITORÍA INTERNA AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN IMPLEMENTADO EN EL SECTOR CENTRAL SIGUIENDO LINEAMIENTOS DE LA ISO 27001:2022.
Plazo:	NOVENTA (90) DIAS
Valor:	SIETE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL CUATRO PESOS COP/MTE (\$7.607.004)

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., 10 de septiembre de 2025

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el Manual de Gestión Contractual del Departamento de Cundinamarca:

- 1. Nivel Profesional con conocimiento en Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines.
- 2. Dos años de experiencia actividades afines.
- 3. Profesional en ingeniería de sistemas.

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario, **ANDRES FERNANDO ROLDAN NIÑO**, Director Operativo, Código 009 Grado 03, de la Secretaría de Transformación Digital, dejando constancia que cumple con las mismas, así:

- 1. Nivel Profesional conocimiento en Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines.
- 2. Dos años de experiencia actividades afines.
- 3. Profesional en ingeniería de sistemas.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 161 de 2024 **MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**. Parte I DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, Capítulo I ASPECTOS GENERALES, numeral 5 COMPETENCIA Y DELEGACIÓN, el Despacho de la Secretaría de Transformación Digital.

RESUELVE:

PRIMERO. Delegar la supervisión del contrato No. **STD-MC-PS-109-2025**, al funcionario **ANDRES FERNANDO ROLDAN NIÑO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.240.663 de Bogotá D.C., en su calidad de Director Operativo, Código 009, Grado 03, de la Secretaría de Transformación Digital.

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-014
	DELEGACIÓN DE SUPERVISOR	Versión: 11
		Fecha aprobación: 17/07/2025

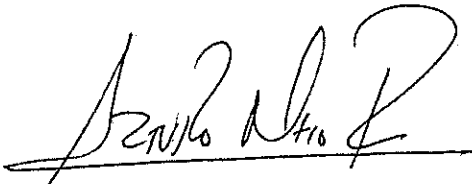
misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, el Decreto 161 de 2024 **MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONA TORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. La supervisión deberá presentar informes sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada *mes*

QUINTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental CONDOR, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiéndole que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HUALMAR ARTIRO MELO ROMAN
SECRETARIO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL**

*Proyectó: YUBER YAMID ATUESTA CHAVARRO- ABOGADO CONTRATISTA STD
Revisó: CLARA ELISA ERASO TRUJILLO- ABOGADA CONTRATISTA STD*

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.